



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:30853/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Dr. CARLOS ALBERTO QUENAN, quien prestará sus servicios profesionales de asesoramiento en la citada Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Lo informado y solicitado a fojas 40 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63446, y lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Dr. CARLOS ALBERTO QUENAN (DNI 10.798.651), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 40, la que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Prosecretaria de Relaciones Internacionales Dra. Mirian Alicia Carballo, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 40 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado Dr. CARLOS ALBERTO QUENAN, entre el 1 de julio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- La Dependencia de origen deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 40 – nota 5.

ARTÍCULO 4° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp